

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.250/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario tomó conocimiento informalmente de una denuncia de violencia de género, referida a una situación que habría involucrado a dos alumnos de la U.A.R.G., y que por ello adoptó como medida preventiva solicitarle al alumno acusado el retirarse de la Residencia Universitaria;

QUE, asimismo, la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitó se formalizara ante las autoridades universitarias la denuncia del hecho;

QUE ante la ausencia de elementos que permitieran sostener la separación del alumno denunciado, Legajo N° 1-37161043/16, de la Residencia Universitaria se procedió a su reincorporación;

QUE al día de la fecha no consta en los presentes actuados información precisa respecto del tenor de la denuncia policial así como tampoco presentación alguna que precise lo acontecido;

QUE desde Decanato de la U.A.R.G. se solicitó a los Juzgados de Familia de Primera Instancia de la localidad información respecto de la tramitación de denuncias referidas al caso;

QUE mediante correo electrónico de fecha 03/09/2018 se recepcionó mensaje del Rector de la U.N.P.A. adjuntando nota presentada por la Comisión Asesora en Cuestiones de Género con fecha 15 de Agosto de 2018;

QUE obra Nota interpuesta por la Agrupación Intercláustro Colectivo de Géneros en relación a la situación vivida por una alumna de la Carrera Ingeniería Química en cuanto a amenazas y agresiones físicas por parte de su pareja, incorporada en hora de preferencia durante la sesión ordinaria del día de la fecha;

QUE en la misma se manifiesta que la alumna en cuestión efectuó la correspondiente denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia y que fue una compañera de la misma quién dio aviso a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de esta situación;

QUE el denunciado es alumno de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y posee una plaza en la Residencia Estudiantil ubicada en el Campus Universitario de la U.A.R.G.;

QUE la alumna denunciante retornó a su localidad de origen;

QUE en la Nota presentada por la Agrupación Intercláustro Colectivo de Géneros se solicita se arbitren los medios necesarios para garantizar la cursada y el libre tránsito de las víctimas de violencia de género por el Campus Universitario;

QUE desde la Comisión Asesora en Cuestiones de Género se está trabajando para la creación e implementación de un Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario, se mocionó y aprobó por unanimidad separar al alumno de la Residencia Universitaria, solicitar y encomendar a la Secretaría Académica se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar que el alumno denunciado pueda seguir sus estudios en el entorno virtual de otra Unidad Académica a los efectos de asegurar que el mismo no deba asistir al Campus Universitario de manera presencial;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la plaza de la Residencia Universitaria del alumno, Legajo 1-37161043/16 por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR Y ENCOMENDAR a la Secretaría Académica de la U.A.R.G. que por su intermedio se arbitren los medios necesarios para que el alumno Legajo N° 1-37161043/16 pueda

///

A C U E R D O

N°

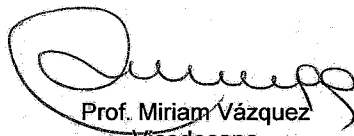
342/18



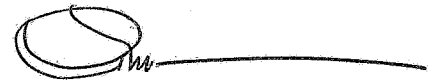
/// -2-

continuar con sus estudios a través del Entorno Virtual de otra Unidad Académica.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario para notificar al interesado, y Secretaría Académica, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

Río Gallegos, 3 de septiembre de 2018

Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Unidad Académica Río Gallegos
Sres/as. Consejeros/as de Unidad

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. Con el fin de poner en conocimiento de lo sucedido hace algunas semanas en nuestra Unidad Académica.

El pasado 6 de agosto una estudiante de Ingeniería Química manifestó haber denunciado a su pareja de agresiones físicas y amenazas de muerte en la Comisaria de la Mujer y la Familia. Acto seguido una de sus compañeras acudió a la oficina de Bienestar para dar aviso de lo actuado ya que el agresor también es estudiante de Trabajo Social y posee una plaza en la Residencia Estudiantil. El Director de Bienestar Sr. René Asueta desplazó al estudiante de la residencia de manera inmediata.

Tras varios entredichos en los que supuestamente participaron los abogados del agresor, el director Asueta autorizó la incorporación del agresor a la Residencia y hoy se lo puede ver transitar libremente nuestro campus mientras que la víctima regresó a su ciudad de origen evaluando abandonar o modificar sus estudios.

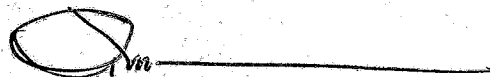
Está claro que existe un choque de derechos entre el derecho a estudiar del agresor y el derecho al libre tránsito de la víctima. Por eso, reclamamos que la estudiante pueda seguir sus estudios de la misma manera que hasta el momento venía realizándolo, sin recurrir a un cambio en la modalidad de estudio o de unidad académica debido al miedo que le genera encontrarse con su agresor.

Para eso es necesario que las autoridades tomen medidas sobre el asunto, como por ejemplo solicitar al estudiante agresor que cursa en horarios diferentes a los de la víctima o se inscriba en la modalidad a distancia. Con esto, las víctimas de violencia de género tendrán garantizado transitar libremente por el campus universitario en pos de cumplir con la Ley Nacional 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, solicitamos incorporar el tema al tratamiento del Consejo de Unidad teniendo en cuenta el Acuerdo 612/09 (Reglamento de Residencia) que establece que toda causa "no contemplada en el presente reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, será elevada al Consejo de Unidad para su consideración" (artículo 20 inciso g).

Nos inspira realizar estos reclamos en vista del proyecto que presentará próximamente la Comisión Asesora en Cuestiones de Género en relación al Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en la UNPA y las medidas que tomó el Consejo Provincial de Educación: desplazar del cargo al docente del IPES que

RECIBIDO 3/9/2018



invocó en sus redes sociales a "San Videla" en contra de las "fanáticas" del pañuelo verde; y desplazar del cargo al docente denunciado por abuso sexual y también a la directora del Polivalente de Arte por no dar aviso a las autoridades.

Sin otro particular y esperando que este cuerpo se expida con el espíritu de las leyes que nos rigen y los Protocolos Universitarios que están en vigencia en otras universidades, saludamos atentamente.

Colectivo de Géneros
Agrupación Interclaustró
UNPA UARG